

VISTO: Las presentes actuaciones en lo que refiere a la revisión del Plan Local de la ciudad de Rivera;

RESULTANDO: I) Que por Resolución 1484/2020 (fs. 4 y siguientes), se dispuso la Puesta de Manifiesto del Plan, la que fue cumplida según informa la Arq. Mag. Adriana Epifanio a fs. 12;

CONSIDERANDO: I) Que a razón de la Puesta de Manifiesto del Plan se han efectuado correcciones, complementando y agregando información a la primera versión del mismo;

II) Que de acuerdo a lo sugerido a fs. 12, se entiende conveniente realizar una segunda Puesta de Manifiesto, sustituyendo los artículos que actualmente estarían publicados, por los documentos agregados de fs. 14 a 122 del presente expediente;

ATENTO: A lo expuesto, lo previsto en la Ley 18308, decreto 221/09, informe de UDOT de fs. 12, demás disposiciones constitucionales y legales vigentes;

**EL INTENDENTE DE RIVERA
R E S U E L V E:**

1º) PÓNGASE DE MANIFIESTO en la página web de la Intendencia de Rivera (www.rivera.gub.uy) por el plazo de (30) treinta días corridos los documentos que constan de fs. 14 a 122 del presente expediente, en coordinación con la Dirección General de Obras (UDOT);

2º) Cúmplase con lo ya dispuesto por la Resolución 1484/2020 en lo pendiente (numeral 4, publicaciones en Diario Oficial y Diario Local);

3º) Ofíciense a DINAMA del Ministerio de Ambiente y DINOT del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, comunicando la Puesta de Manifiesto y remitiendo los archivos y material impreso con el contenido.

**Cr. RICHARD SANDER
Intendente**

**Arq. JOSE MAZZONI
Secretario General**